



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 047 – 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **16 ABR. 2018**

VISTO, el expediente que contiene el escrito con registro DREM N° 1107 de fecha 09 de junio de 2016, presentado por el Sr. Carlos Manuel Aguirre Ramos, identificado con D.N.I. N° 32977354, mediante el cual, solicita el Otorgamiento de la Concesión de Beneficio “Planta las Lomas” de la Empresa Minera las Lomas S.A.C., con RUC N° 20516106281, Inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, en la partida Electrónica N° 11943105; el Informe N° 308-2017-MEM/DGFM y el informe N° 070 – 2018/GRP-DREM-DCCM/HFGL-OAJ/OZMBD;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1105, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 19 de abril del 2012, se regulo el proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, así como quienes se encuentran realizando actividades mineras y que se encuentren dentro de los alcances del artículo 91 del texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S N° 014-92-EM.

Que, la Empresa Minera Las Lomas S.A.C., mediante Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – 420030-DE, de fecha 23 de Diciembre del 2013 obtiene la Certificación Ambiental de la Planta de Beneficios para minerales “Minera Las Lomas S.A.C” ubicada en el Distrito de las Lomas, Provincia y Departamento de Piura.

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – 420030-DE, de fecha 09 de Mayo del 2016 la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, Autoriza el Inicio/Reinicio de Actividades Mineras de Beneficio de La Planta de Beneficio para Minerales “MINERA LAS LOMAS S.A.C.” ubicada en el Distrito de las Lomas, Provincia y Departamento de Piura, cuyo titular es la empresa Minera Las Lomas S.A.C, con RUC N° 20516106281 debidamente representada por su Gerente General el Sr. Carlos Manuel Aguirre Ramos, identificado con D.N.I. N° 32977354.

Que, mediante escrito con registro DREM N° 1107 de fecha 09 de junio de 2016, la Empresa Minera las Lomas S.A.C. con RUC N° 20516106281, presentó la solicitud de concesión de beneficio “Planta Las Lomas” con acreditación de uso del terreno superficial, mediante la Partida Electrónica N° 04018080, antigua ficha Registral N° 026196 a nombre de la empresa Las Lomas SAC, en un área de 8.000 hectáreas y 7,365.00 m2, que hacen un área total de 8.7365 hectáreas; asimismo acredita el pago por derecho de vigencia mediante el



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 047 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **16 ABR. 2018**

depósito N° 3300010118U14938 realizado en el SCOTIABANK PERU S.A.A., a nombre de INGEMMET.

Que, mediante Informe N° 308-2017-MEM/DGFM, la Dirección General de Formalización Minera concluye que el Decreto Legislativo N° 1105 considera para la formalización de la actividad minera, la emisión de la autorización para Inicio/reinicio de actividades de exploración, explotación y/o beneficios de minerales; sin embargo el Decreto Legislativo N° 1336 y su normativa reglamentaria Decreto Supremo N° 018-2017-EM, señala que la autoridad competente emite de corresponder, la autorización de Inicio o reinicio de actividades de explotación y/o beneficios de minerales y/o título de concesión minera.

Que, mediante informe N° 070 - 2018/GRP-DREM-DCCM/HFGL-OAJ/OZMBD de fecha 13 de Abril de 2018 la Dirección de Concesiones y Catastro Minero y la Oficina de Asesoría Jurídica evaluaron la solicitud de Otorgamiento del Título de Concesión de Beneficio presentado por la empresa Minera Las Lomas S.A.C; recomendando su aprobación, por lo que, mediante Auto Directoral N° 073-2018-GRP-420030-DR, se dispuso proyectar la respectiva resolución directoral;

Estando con la opinión favorable y Visación de la Dirección de Concesiones y Catastro Minero y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería y sus Reglamentos; D.L. N° 1105, D.S. N° 018-2017-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el título de concesión de beneficio de La Planta de Beneficio para Minerales "MINERA LAS LOMAS S.A.C. de 8.7365 hectáreas de extensión y con una capacidad instalada de 40 tonelada/día, cuyo titular es la empresa Minera Las Lomas S.A.C, con RUC N° 20516106281 debidamente representada por su Gerente General el Sr. Carlos Manuel Aguirre Ramos, identificado con D.N.I. N° 32977354., por los fundamentos expuestos



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 047 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 16 ABR. 2018

en la parte considerativa de la presente resolución; cuyas coordenadas U.T.M. WGS84, de los vértices de la poligonal que encierra el área son:

COORDENADAS UTM WGS84 PLANTA LAS LOMAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 484 717.0048	582 543.2470
2	9 484 597.2856	582 664.8623
3	9 484 600.5180	582 854.9674
4	9 484 322.8940	582 493.5144
5	9 484 532.8926	582 344.3322

ARTICULO 2º.- El titular de la Planta de beneficio aprobada, está obligado a respetar la integridad de los monumentos arqueológicos o históricos, red vial nacional oleoductos, cuarteles, puertos u obras de defensa nacional o instituciones del Estado con fines de investigación científico-tecnológico que se encuentra dentro del área otorgada planta de beneficio; conforme estable el Art. 22 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobados por D.S. N° 018-92-EM.

ARTICULO 3º.- Transcríbase la presente Resolución, a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas y el expediente al Archivo de la Dirección de Concesiones y catastro Minero, para los fines de la Ley.

ARTICULO 4º.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Francisco J. Varillas Trelles

CIP 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA